



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 24 de enero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00035-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

SEÑORES (AS):
DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Presente.-

Asunto: PARA CONOCIMIENTO SOBRE REGULARIZACION DE PROCESO ELECTORAL DE APAFA

Referencia: a) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00734-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia a) de fecha 19 de noviembre de 2024, en la cual la Directora de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la DRELM, comunica sobre el proceso electoral para la elección de APAFA que:

*"Si bien la norma establece un plazo específico para el desarrollo del el proceso electoral, en caso estos plazos no se cumplan, **se debe priorizar la regularización de la elección del Consejo Directivo de la APAFA con la finalidad de que la institución educativa cuente con dicho órgano y, de esta manera se coadyuve al desarrollo de la gestión escolar** y al cumplimiento de los objetivos de la IE, por lo que es necesario se identifique a las instituciones educativas que aún no cuenten con un Consejo Directivo vigente para el año 2025, para que su despacho tome las acciones necesarias para regularizar dicha situación, sobre la base de la normativa"* (subrayado y resaltado propio).

Que, de acuerdo con el artículo 63° del del Reglamento de la Ley N° 28628, Ley que regula la participación de la APAFA en las instituciones educativas públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006-ED, refiere que:

*"**El registro de los Consejos Directivos y de los Consejos de Vigilancia de las Asociaciones**, lo realiza el Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local respectiva, **en base al Informe Final y Acta remitidos por el respectivo Comité Electoral de la Asociación**". (subrayado y resaltado nuestro).*

En tal sentido, de acuerdo al Oficio Múltiple de la referencia a), se hace la indicación de que las instituciones educativas que ya realizaron su proceso electoral para el periodo 2025-2026, aún pueden solicitar su registro ante la UGEL02, debiendo

EXPEDIENTE: ASGESE2025-INT-0091832 CLAVE: 3FE4E6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

adjuntar el informe final del comité electoral y las actas levantadas conforme se indica en el Decreto Supremo N° 004-2006-ED.

Agradeciendo la atención al presente, me suscribo de usted, expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE -UGEL02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025-UGEL02, de fecha 08 de Enero del 2025.

MLP/J. ASGESE
ECHM/C-ESSE
NFRA/Abg. ESSE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ASGESE2025-INT-0091832 CLAVE: 3FE4E6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

